

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0159/06/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



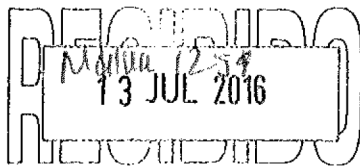


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Fomento al Ambiente

OFICIO N° 03/ARRN/1323/16

BITÁCORA: 23/DK-0159/06/16

Chetumal, Quintana Roo, 07 de Julio de 2016



003133

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

INDUSTRIA SILVICOLA ZONA MAYA SPR DE RL DE CV
DOM CONOCIDO S/N CASA EJIDAL X-HAZIL X-HAZIL [77106]
77106 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Junio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA SILVICOLA ZONA MAYA SPR DE RL DE C.V con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0453/09-2003 de fecha 29 de Abril de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-ISZ-001/09** ubicado en KM. 96.40 Carr. Fed. Chetumal-Felipe Carrillo Puer s/n C.P. 77200 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	17	22	15329850	15329855
2	23	24	15329856	15329857

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ESTADO DE
QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 28.939 m3 As CAOBA; 2.226 m3. As. CAOBA (Varillas).

JLPFI YMG SPA FJB

